

**EXPEDIENTES DE DESPIDO COLECTIVO
SERVICIOS CENTRALES BANCO SANTANDER-POPULAR (6ª REUNION)**

ACUERDO EN EL EXPEDIENTE DE DESPIDO COLECTIVO EN BANCO SANTANDER Y POPULAR

CCOO, junto a la mayoría de sindicatos presentes en las mesas, han convenido, hoy día 5, concluir con Acuerdo el Expediente de Despido Colectivo en los Servicios Centrales de Banco Santander y Popular.

La **acción sindical** de CCOO como sindicato mayoritario en Banco Santander y Banco Popular **ha sido determinante** para reducir hasta en un 25% la propuesta inicial de extinciones, y **para mejorar** las condiciones de salida hasta igualar las del expediente de 2016 en Banco Santander (detalle en cuadro adjunto).

La cifra final de extinciones de contratos ha quedado fijada en **1.100 personas** (25% menos de las inicialmente propuestas) gracias a la insistencia de CCOO de recolocación de parte de esas personas, en la red comercial.

CCOO entiende que el acuerdo alcanzado reúne los equilibrios suficientes para minimizar los efectos de unas reformas laborales muy lesivas para las plantillas, al haber reducido la cifra inicial de extinciones hasta las 1.100 personas, **garantizando la voluntariedad**

con paquetes indemnizatorios atractivos e incluir al **colectivo situado entre los 50 y 54 años** con unas mejores condiciones. Además, realizando 575 recolocaciones en otras sociedades del Grupo, con las siguientes condiciones;

- Reconocimiento de antigüedad a todos los efectos.
- Mantenimiento del nivel salarial, incluido el importe de la aportación al plan de pensiones.
- Aplicación de los beneficios sociales vigentes en la empresa del Grupo y las Medidas de Conciliación que se vengán disfrutando.

CCOO ha aprovechado para pedir a **Banco Santander y Banco Popular** la **liquidación de las dos pagas pendientes** del Convenio correspondientes a **2016** para toda la plantilla y el Banco se ha comprometido a darnos una respuesta.

Las partes se han emplazado para una última reunión para proceder a la redacción final del acuerdo y su firma, para el próximo día 12 de diciembre.

5 de diciembre de 2017

Edad (31/12/2018)	Antigüedad	Condiciones
62 o mas		Indemnización de 20 días por año de servicio, máximo 12 mensualidades
55 a 62 años	15 años o más	Prejubilación mediante renta mensual 80% de salario bruto pensionable, ó 76% del salario bruto pensionable, más 50% del CVP (la mejor de las dos) Descuento de la prestación por desempleo durante dos años 100% Conv.Especial Seg.Soc., base máxima, hasta 63 años Mantenimiento de las aportaciones al Plan de Pensiones Empleo Santander Mantenimiento Seguro Colectivo de vida empleados o 50% del seguro colectivo de directivos Mantenimiento condiciones empleado/a en productos en vigor
55 a 62 años	10 años o más y menos de 15 años	Indemnización a tanto alzado por una sola vez 80% de salario bruto pensionable, por el número de años que restan hasta los 63, prorrateándose periodos inferiores al año. 100% Conv.Especial Seg.Soc., base máxima, hasta 63 años Voluntarios: prima de 14.000 € brutos adicionales más 2.000 € por cada trienio completo cumplido en el Banco Euribor + 0,79 en préstamos hipotecarios vivienda
50 a 54 años	15 años o más	Indemnización a tanto alzado por una sola vez 80% de salario bruto pensionable, por 8 años con el tope máximo de 380.000 € 100% Conv.Especial Seg.Soc., base máxima, desde finalización desempleo hasta 63 años más 2.000 € por cada trienio completo cumplido en el Banco más Prima adicional por años de antigüedad en el Banco, en caso de adscripción voluntaria: 15 o más años, y menos de 20: 19.000 € 20 o más años, y menos de 25: 24.000 € 25 o más años: 30.000 € Euribor + 0,79 en préstamos hipotecarios vivienda
Menores de 50 años (o mayores de 50 y menores de 63 que no cumplan las condiciones de antigüedad de los puntos anteriores)	Para mayores de 55 años se estará a lo contemplado en la Ley (obligación de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial con la Seg. Social para mayores de 55 años)	Indemnización a tanto alzado por una sola vez 40 días por año de servicio con máximo de 2 anualidades (por la totalidad del salario bruto) más 2.000 € por cada trienio completo cumplido en el Banco más Prima adicional por años de antigüedad en el Banco, en caso de adscripción voluntaria: Menos de 5 años: 4.000 € 5 o más años y menos de 10: 9.000 € 10 o más años, y menos de 15: 14.000 € 15 o más años, y menos de 20: 19.000 € 20 o más años, y menos de 25: 24.000 € 25 o más años: 30.000 € Euribor + 0,79 en préstamos hipotecarios vivienda
En todos los casos, para las personas sujetas a la estructura salarial del Convenio Colectivo de Banca, se liquidarán las 2 pagas pendientes de dicho convenio del año 2016		

Periodo de adhesiones: Desde el momento de la firma del Acuerdo hasta finales de enero de 2018 (pendiente de fijar en la redacción final del acuerdo)

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero
banco santander sección sindical • grupo banco popular sección sindical

Afiliate!!

adherida a la unionnet work international

